



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-039-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-039-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA ASEA.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. ASEA-DGRMS-AD-039-2021 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERIA PARA LA ATENCION PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, ROOL SOLUCIONES MÚLTIPLES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. HÉCTOR ENRIQUE ROCHA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 último párrafo, artículo 26 fracción III, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley"; 30 penúltimo párrafo y 75 de su Reglamento, se realizó la Adjudicación Directa para la contratación abierta del "SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS", cuyo acto de recepción de información y cotizaciones se realizó mediante solicitud de cotización sdi_169992 a través de CompraNet bajo la modalidad "Abierta a Todos", adjudicándose la contratación mediante Notificación de Adjudicación de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, publicada a través del Sistema CompraNet.

SEGUNDO. - Con fecha 29 de octubre de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS".

TERCERO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es por una cantidad mínima de **\$138,000.00 (Ciento treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N)** antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$22,080.00 (Veintidós mil ochenta pesos 00/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de **\$160,080.00 (Ciento sesenta mil ochenta pesos 00/100 M.N.)** y por una cantidad máxima de **276,000.00 (Doscientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N)** antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16% del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$44,160.00 (Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de **\$320,160.00 (Trescientos veinte mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 01 de noviembre de 2021 al 21 de noviembre de 2022 y la vigencia del servicio es del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2022.

QUINTO. - La Dirección de Administración de Personal en suplencia por ausencia de la Dirección General de Capital Humano, mediante oficio número ASEA/UAF/DGCH/DSGM/560/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, solicitó a Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", se gestionará la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el monto máximo del contrato a un 20% y vigencia del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, así como la vigencia del contrato hasta el 20 de enero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO.- Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/564/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para celebrar un convenio modificatorio para ampliar el monto máximo del contrato en un 20%, así como la vigencia



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CONVENIO MODIFICATORIO CM1-ASEA-DGRMS-AD-039-2021

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-039-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA ASEA.

del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, y la vigencia de "EL CONTRATO" hasta el 20 de enero de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2022, "EL PROVEEDOR" informó la aceptación de llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "LA ASEA" declara que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, con R.F.C SOAA8603164P4, es el servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento la MTRA. ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA, en su carácter de DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, con R.F.C MUAA701001UR9, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

I.5 "LA ASEA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, cuyo registro de suficiencia de recursos financieros se realizó con número G00-F-030-2022, autorizada y aprobada por acuerdo ACT-ASEA-01-1º-Ext-2022, de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso de "LA ASEA" y de acuerdo al artículo 41 del Reglamento Interior de "LA ASEA", y el numeral 3 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este instrumento.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio modificatorio, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-039-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-039-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA ASEA.

PROVEEDOR”.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, por lo que el **C. Héctor Enrique Rocha Rodríguez**, en su carácter de **Administrador único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 6,009 de fecha 26 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Lic. y C.P. César González Cantú, Notario Público y Titular de la Notaría Pública No. 69 con ejercicio en la Demarcación Notarial en el Estado de Nuevo León y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.2 Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Batallón de San Patricio, Núm. 109, Colonia del Valle Oriente, Municipio San Pedro Garza García, C.P. 66260 en Nuevo Leon.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “EL CONTRATO” que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan la modificación de las cláusulas Segunda y Tercera de “EL CONTRATO” para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del servicio será a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, considerando que deberá entregar la baja de Funcionamiento y Responsable Sanitario al administrador del contrato, la vigencia del contrato será a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 20 de enero de 2023.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.

...
...

- Cantidad Maxima de \$331,200.00 (Trescientos treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$52,992.00 (Cincuenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$384,192.00 (Trescientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA.-“LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en “EL CONTRATO” subsisten en los términos plasmados en el mismo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-039-2021**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-AD-039-2021, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD PARA LA ASEA.

TERCERA. El monto de ampliación a la cantidad máxima de la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** para dar continuidad a la prestación del servicio objeto del mismo será conforme a lo siguiente:

- El monto de ampliación es por la cantidad de \$55,200.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$8,832.00 (Ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$64,032.00 (Sesenta y cuatro mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la ampliación de monto antes señalada, el porcentaje total aumentado corresponde al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA. - **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"** así como la modificación y/o el endoso de la Póliza de Responsabilidad Civil, que amparen la modificación objeto del presente convenio modificatorio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos y de la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 24 de octubre de 2022.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

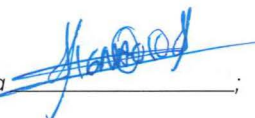
C. HÉCTOR ENRIQUE ROCHA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
ROOL SOLUCIONES MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

MTRA. ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA
DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:

Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega ;
Subdirector de Contrataciones

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís .
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

